

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Jesús María Yarritu Tejeira contra «REFORMAS JAYSA, S.L.» por un importe de mil ciento noventa y cinco euros con setenta y tres céntimos de euro euros de principal más doscientos cuarenta euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «REFORMAS JAYSA, S.L.» NIF B-39.604.145 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de marzo de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/3560

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-vista oral número 109/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 109/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Julia Luisa García López, don Francisco Molleda Herrería contra la empresa «CÍRCULO TAURINO, S.A.», sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente: Providencia de la ilustrísima señora magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

En Santander, 3 de abril de 2008.

Visto el estado de las presentes actuaciones en demanda formulada por doña Julia Luisa García López y don Francisco Molleda Herrería contra «CÍRCULO TAURINO, S.A.» cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso vista oral a celebrar el próximo día 13 de mayo de 2008 a las once treinta horas.

Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, así mismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Remítase edicto al Boletín Oficial de Cantabria para la citación de la empresa demandada y estese a la espera del oficio librado en los autos 116/2008 al Registro Mercantil de Cantabria para información acerca de los administradores de la empresa demandada.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CÍRCULO TAURINO, S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de abril de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/4608

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 116/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 116/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Adoración González Pérez, doña María Reyes de la Horra López contra la empresa «CÍRCULO TAURINO, S.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En Santander, a 14 de febrero de 2008.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por doña Adoración González Pérez contra «CÍRCULO TAURINO, S.», en materia de despido se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro Registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 13 de mayo de 2008 a las once veinte horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano primera planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la LPL se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CÍRCULO TAURINO, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de abril de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/4610

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 37/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 37/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Araceli Calderón Martínez, doña Lourdes

Rodríguez Solís y don Avelino del Olmo Fernández contra la empresa «Unión Crediticia Inmobiliaria, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9 de junio de 2008, a las diez y diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Unión Crediticia Inmobiliaria, S.L.», expido el presente en Santander, a 19 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorriño.

08/4074

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 45/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 45/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Hoyos Millán contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «AGN Agapito, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», «Norris Center, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», «Grupo CAS Alquileres, S.A.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9 de junio de 2008 a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte

actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la LPL se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.» y «AGN Agapito, S.L.», dado en Santander, 25 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/4315

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 668/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marco Antonio Martín Muñoz contra «Hermanos Harillo, S.L.», FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 668/2007 se ha acordado citar a «Hermanos Harillo, S.L.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2008 a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Hermanos Harillo, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de marzo de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/4122

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 36/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Concepción Ochoantesana Alonso, doña Sandra Ochoantesana Alonso, doña María Teresa Prado Gómez, doña Macarena Sánchez Moreno contra «Créditos Cantabria, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 36/2008 se ha acordado citar a «Créditos Cantabria, S.L.» en ignorado paradero, a fin de que com-